

SOLICITUD DE RECLAMO

Denuncia de violación a la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés), Parte C y Políticas y procedimientos de AzEIP

Si los servicios de intervención temprana no ocurren dentro del lapso o manera en que usted espera, por favor, comuníquese con su Coordinador de Apoyo primero, a continuación, su supervisor y, por último, con el director del programa para hablar acerca de lo que le preocupa. Su Coordinador de Apoyo está disponible para responder sus preguntas, conversar acerca de su preocupación con otros miembros del equipo que aparezcan en su Plan de Servicio Familiar Individualizado (IFSP por sus siglas en inglés) y, de ser necesario, reunir a su equipo de IFSP para tratar posibles cambios al IFSP de su familia.

Si no puede llegar a un acuerdo con su proveedor de intervención temprana, usted puede (1) presentar un reclamo por escrito, (2) solicitar una mediación y/o (3) una audiencia de debido proceso para resolver el desacuerdo. Durante el lapso durante el cual se revise, investigue o procese su solicitud, y a menos que su proveedor de servicios y usted convengan otra cosa, su hijo(a) y su familia seguirán recibiendo los servicios de intervención temprana adecuados que se le proporcionan en la actualidad. Seleccione de entre las siguientes opciones la que usted prefiera:

1. Comuníquese conmigo para conversar acerca de mis preguntas y preocupaciones, ya que no estoy seguro(a) de cuál de los procesos sería el más eficaz para tratar mis preocupaciones. *(Proporcione abajo su información de contacto)*
2. **Mediación** – usted puede solicitar una mediación cuando esté en desacuerdo con una agencia o proveedor en cuanto al reconocimiento de su hijo(a) (se sospecha que tiene un retraso en el desarrollo), evaluación, admisibilidad (colocación) o la prestación de los servicios de intervención temprana adecuados.
La mediación es un proceso voluntario y sólo se puede usar cuando ambas partes en la disputa/dispute convengan en participar. La participación en una mediación no le deniega a usted el derecho a una audiencia de debido proceso o cualquier otro procedimiento de salvaguarda bajo la Parte C de la Ley de Educación de las Personas con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés).
3. **Audiencia de Debido Proceso** – usted puede solicitar una audiencia de debido proceso para resolver desacuerdos relacionados con la propuesta o rechazo de una agencia o proveedor para iniciar o cambiar el reconocimiento (se sospecha que el niño o la niña tienen un retraso en el desarrollo), evaluación, admisibilidad (colocación) o la prestación de los servicios de intervención temprana adecuados.
4. **Reclamo** – Cualquier persona u organización puede presentar un reclamo escrito y firmado para denunciar una violación de los requisitos de la Parte C de la IDEA y/o sus regulaciones por parte de la Agencia Prestadora de Servicios del DES/AzEIP o de un profesional de intervención temprana.

Nombre(s) de la(s) persona(s) o la entidad que presenta el reclamo _____

Fecha _____

Indique si la persona que está en la lista es un padre sustituto designado: Sí No

Dirección (Núm., Calle, Ciudad, Estado, Código Postal) _____

Teléfono (Incluya el código de área) _____ Seleccione uno: Teléf. del trabajo Teléf. del hogar Celular

Dirección de correo electrónico _____

Nombre del Menor (Si el reclamo se refiere a un menor en particular) _____

Fecha de nacimiento _____

Nombre(s) del padre o tutor (Si no es la misma persona indicada arriba) _____

Dirección (Núm., Calle, Ciudad, Estado, Código Postal) _____

Teléfono (Incluya el código de área) _____ Seleccione uno: Teléf. del trabajo Teléf. del hogar Celular

Dirección de correo electrónico _____

Nombre del Coordinador del Apoyo _____

Nombre de la Agencia o Programa que Proporciona la Coordinación del Servicio (Seleccione uno):

DES/División de Discapacidades del Desarrollo (DDD por sus siglas en inglés)/contratante Contratante del DES/AzEIP

Vea la página 2 para leer la declaración de EOE/ADA/LEP/GINA

